



Resolución Ejecutiva Regional-Nº 0064 -2015-GORE-ICA/PR

Ica, **17 FEB. 2015**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 0016-2013-GORE-ICA de fecha 26 de diciembre de 2013 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica que establece las competencias, funciones, estructura orgánica y funciones de los órganos y dependencias que conforman el Gobierno Regional;

Que, el artículo 4° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, correspondiendo al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación, mantenimiento y perfeccionamiento de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG se aprueba la “Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, donde se establece que un aspecto importante para implementar de forma eficaz el referido sistema es la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para su adecuada implementación, a través de la mejora continua;

De conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ica designándose a los siguientes funcionarios:

- Gerente General Regional, quien lo presidirá
- Director Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a cargo de la Secretaría Técnica
- Secretario del Concejo Regional
- Director Regional de Administración
- Director Regional de Asesoría Jurídica
- Gerente Regional de Infraestructura
- Director del Archivo Regional
- Gerente Subregional de Chincha
- Gerente Subregional de Pisco



- Gerente Subregional de Palpa
- Gerente Subregional de Nazca

El referido Comité depende de Alta Dirección y tiene a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Ica, debiendo reunirse las veces que lo considere necesario.

La Dirección Regional de Administración otorga los recursos necesarios para las acciones o actividades que determine el Comité de Control Interno.

La presidencia del Comité debe solicitar la participación del Jefe de OCI o su representante en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité.

**Artículo 2°.-** Cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. La propuesta de designación se realiza mediante una comunicación escrita a la Gerencia General Regional, quien aprobará dicha propuesta.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

**Artículo 3°.-** El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

**Artículo 4°.-** Déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0359-2009-GORE-ICA/PR de fecha 9 de julio de 2009.



# Gobierno Regional Ica



Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a los integrantes del Comité de Control interno, así como a las demás unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica que no son integrantes del referido Comité, para conocimiento y fines pertinentes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
PRESIDENTE REGIONAL

